SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS SST / PROCESO SCJ-SIF-MC-11-2026

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD SATELITAL PARA LA BRIGADA XIII

OFERTA No. 1			ECOMIL SAS NIT No. 830.133.271			OBSERVACIONES
			CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANAR	
3.2.3	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	El Proponente deberá realizar el diligenciamiento del Anexo "CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG SG-SST", por el cual el proponente deberá declarar que reconoce, evalúa y controla los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el entorno laboral, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015.	X			El proponente adjunta documento: "FORMATO 13 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SG-SST" a nombre de ECOMIL SAS, identificada con NIT No 830.133.271, firmada por RL ALEXANDER SANCHEZ HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía 79.654.719de Bogotá D.C.
	VERIFICACIÓN		CUMPLE			

Observaciones: El cumplimiento de los requisitos habilitantes en el aspecto técnico se encuentra supeditado a la REGLAS DE SUBSANABILIDAD, en los términos señalados en el cronograma del proceso para la presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1°del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

"PARÁGRAFO 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (…)

En el cronograma del presente proceso de selección se señalará el plazo dentro del cual la SECRETARÍA deberá realizar la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes, término dentro del cual el comité asesor evaluador verificará y solicitará a los oferentes, cuando sea necesario, realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran, de acuerdo con el cronograma señalado en la presente invitación pública, sin que por ello pueda el proponente ADICIONAR O MODIFICAR las condiciones o características de su propuesta, ni podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial.

Sin perjuicio de lo anterior, la SECRETARÍA se reserva el derecho de solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada, según lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Leidy Carolina Másmela J

LEIDY CAROLINA MÁSMELA JIMÉNEZ
Contratista
Dirección de Gestión Humana